

Tema: Modifica art. 2º Ord. 2447/07.

Fecha: 02/01/08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2491/2008

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 626/93; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha logrado mediante la implementación de diversos planes y programas de incentivo fiscal un sostenido crecimiento en la recaudación, a la vez que permitió que numerosos contribuyentes lograsen obtener una situación fiscal regular;

Que a los fines de permitir a la mayor cantidad de contribuyentes regularizar su situación, resulta conveniente implementar el siguiente plan hasta la finalización del presente ejercicio fiscal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 2º de la Ordenanza Municipal N° 2447/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) El plazo del beneficio establecido en el art. 1º se fija desde la promulgación de la presente por el Departamento Ejecutivo Municipal y hasta el 31 de enero de 2008.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2008.

Aa/OMV